

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.

## REFRENDO

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001250

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2022

BOLSO TRASLADITO FREDY GOMEZ CASILLAS

TEMPORADA NAVIDEÑA

MCI479121

NOMBRE: GONZALEZ DEL LLANO MARIA ALEJANDRA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA GOMERA

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS

BISUTERIA, ARETES E INCIENSOS

SUPERFICIE: 2.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$987.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

### DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:13 a

A: 11:00:13 p

MARTES SI DE: 08:00:49 a

A: 11:00:59 p

SÁBADO SI

DE: 08:00:12 a

A: 11:00:13 p

MIERCOLES SI DE: 06:00:05 a

A: 11:00:05 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:05 a

A: 11:00:05 p

### ""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 II A

TIANGUIS Y ESPACIOS  
INSPECCION A MERCADOS.  
DIRECCION DE  
2022 - 2024  
TLAGUEPAQUE  
Gobierno de

P. J. Betty

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ DEL LLANO MARIA ALEJANDRA

ACEPTO



### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajuepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

### QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.